

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL
SUR DE QUITO
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC),

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SADT-2025-0287-M de 09 de abril de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: “(...) *se autoriza continuar trámite cumpliendo estrictamente con sus competencias previamente así como normativa vigente y código de ética institucional..* (...)”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Suprimir 1”, “Suprimir 2” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 063-2025-HG-SQ-GG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD. 187.038,13 (Ciento ochenta y siete mil treinta y ocho con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SADT-2025-0287-M de 09 de abril de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: “(...) *se autoriza continuar trámite cumpliendo estrictamente con sus competencias previamente así como normativa vigente y código de ética institucional..* (...)”, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro “Incrementar 1”, “Incrementar 2” del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 063-2025-HG-SQ-GG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD. 187.038,10 (Ciento ochenta y siete mil treinta y ocho con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SADT-2025-0287-M de 09 de abril de 2025 mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito anexó el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 063-2025-HG-SQ-GG, y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

Que, el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 063-2025-HG-SQ-GG, de 08 de abril de 2025, la Mgs. Georlene Patricia Cajamarca Vega, Coordinadora Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito presenta la justificación para proceder con la Reforma al PAC para la supresión de los “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, “ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL ES C POR DILUY-DISOLV”, “ADQUISICION DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG POR 5 ML CJ X FCO P POR RCON A 70 ML MIN C-S POR DOSIF”, “ADQUISICION DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG POR 5 ML CJ X FCO P POR RCON A 70 ML MIN C-S POR DOSIF”, “ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML CJ X VIAL ES X 5 ML”, “ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST ES POR RIST2”, “ADQUISICION DE AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,125 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LQ.ORAL 800MG POR 10ML MAS 60MG POR ML CJ X FCO POR FCO X 150 ML MIN C-S POR DOSIF.”, “ADQUISICION DE RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 20 ML MIN”, “ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG POR DOSIS CJ X FCO INHDOR X 200 DOSIS”, “ADQUISICION DE SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML CJ X VIAL ES X 2 ML”, “ADQUISICION DE UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN”, “ADQUISICION DE UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN”, “ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G MIN”, “ADQUISICION DE

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R**Quito, D.M., 09 de abril de 2025**

CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 PORCIENTO CJ X AMP S X 10 ML”, “ADQUISICION DE CARBON ACTIVADO SOLIDO ORAL POLVO NO DEFINIDO CJ X BLIST POR RIST POR FCO DP. N.E.H.”, “ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL ≥ 4 MG ≥ 1 MG ≥ 1 MCG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE IVERMECTINA LIQUIDO ORAL 6 MG POR ML CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN”, “ADQUISICION DE PRIMAQUINA SOLIDO ORAL 15 MG CJ X BLIST ES POR RIST”, “ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO PARENTERAL 250 MG CJ X VIAL ES”; a cargo de la Coordinación Institucional de Farmacia Hospitalaria por armonización de saldos en el PAC – 2025 y la inclusión de los ítem “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO N. 06 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.”; “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO N. 07 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.”; “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO N. 08 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.”; “ADQUISICIÓN DE BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,5% CJ X AMP(S) X 10 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.”; “ADQUISICIÓN DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 3% CJ X AMP(S) X 2 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.” que forman parte de la presente Resolución de Reforma al PAC; documento que en su parte medular expresa: “ (...) El Hospital General del Sur de Quito, debe proporcionar y asegurar la disponibilidad de medicamentos; su adquisición permitirá tratar las indicaciones terapéuticas mencionadas en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos 11ava revisión. Es importante manifestar que, los medicamentos que constan en el CNMB décima primera revisión, al ser considerados esenciales, es responsabilidad de los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud - RPIS y Red Privada Complementaria - RPC en el marco de la prestación de servicios de salud a pacientes derivados de la RPIS, garantizar su disponibilidad para los pacientes que lo requieran en las indicaciones terapéuticas aprobadas en su Registro Terapéutico, considerando el nivel de atención en salud y nivel de prescripción de los medicamentos, de acuerdo a lo evaluado y resuelto por el Consejo Nacional de Salud - CONASA, a través de la Comisión Nacional de Medicamentos e Insumos - CONAMEI (...)”; por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada mediante una Inclusión al Plan Anual de Contratación 2025 con base a la justificación presentada a través del informe de reforma al PAC se registran los ítems mediante supresión e inclusión, con afectación a la partida presupuestaria 530809 Medicamentos.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Georlene Patricia Cajamarca Vega, Coordinadora Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito;

Disminución 1:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMETIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMETIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DEMINUCIÓN DE P.A.C.				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE GASTRITAN SOLIDO ORAL 100 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	33200015453	Unidad	30000	10000	1,150,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE GASTRITAN SOLIDO ORAL 100 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN			3		1,150,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE HIPOCORTISONA INYECCIONABLE 100 MG C/3 X VIAL ES C/3 POR DLI VALPROIC	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	33200124232	Unidad	910	31400	666,590.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE HIPOCORTISONA INYECCIONABLE 100 MG C/3 X VIAL ES C/3 POR DLI VALPROIC	BEN			3		666,590.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE FENIBUTAM SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X PCD P. POR RIST A 70 ML MIN C-5 POR DOSIF	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332000951653	Unidad	2400	34000	8,160,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE FENIBUTAM SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X PCD P. POR RIST A 70 ML MIN C-5 POR DOSIF	BEN			3		8,160,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 5 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001370253	Unidad	395	67000	3,306,500.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO SAL SODICA 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 5 ML	BEN			3		3,306,500.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001347443	Unidad	20700	10210	634,700.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN			3		634,700.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 1000 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001347493	Unidad	21400	81170	2,940,020.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LEVETIRACETAM SOLIDO ORAL 1000 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN			3		2,940,020.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE JETUTAPINA SOLIDO ORAL 25 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320013676043	Unidad	10770	10270	6,690,250.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE JETUTAPINA SOLIDO ORAL 25 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		6,690,250.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	33200110043	Unidad	21975	31649	3,623,675.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		3,623,675.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LINDAMICINA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320013671893	Unidad	34800	10961	3,383,840.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LINDAMICINA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		3,383,840.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE HALOPERIDOL ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	33200012823	Unidad	1025	10519	214,0875.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE HALOPERIDOL ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		214,0875.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE INSALAPRIL SOLIDO ORAL 1 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320014213083	Unidad	77500	10140	3,085,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE INSALAPRIL SOLIDO ORAL 1 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		3,085,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320015713343	Unidad	8000	10620	538,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		538,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE FERROS SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332000613683	Unidad	30000	10560	8,800,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE FERROS SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		8,800,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE EVOTROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0.125 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001945183	Unidad	28400	10470	3,212,600.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE EVOTROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0.125 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		3,212,600.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE MACALORACUTON BINECTONA HIPODOROS DE AL 1 MG LQ ORAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 5 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320013056463	Unidad	36500	17200	11,268,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE MACALORACUTON BINECTONA HIPODOROS DE AL 1 MG LQ ORAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 5 ML	BEN			3		11,268,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE HIPERIDOL SOLIDO ORAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 20 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320013670963	Unidad	1025	27100	3,841,750.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE HIPERIDOL SOLIDO ORAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 20 ML	BEN			3		3,841,750.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 100 MG POR DOSIS C/3 X PCD INDIOR X 200 DOSIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320014971823	Unidad	8840	105200	9,292,800.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 100 MG POR DOSIS C/3 X PCD INDIOR X 200 DOSIS	BEN			3		9,292,800.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BUCAMAMIDES AGUADO PARENTERAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 2 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320013837383	Unidad	45	325000	3,162,500.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE BUCAMAMIDES AGUADO PARENTERAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 2 ML	BEN			3		3,162,500.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BREA CARBAMIDA REMSOLDO CUTANEO 5 PORCIENTO C/3 X TUBO X 30 MG MIN	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001120863	Unidad	4800	10760	3,164,800.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE BREA CARBAMIDA REMSOLDO CUTANEO 5 PORCIENTO C/3 X TUBO X 30 MG MIN	BEN			3		3,164,800.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE BREA CARBAMIDA REMSOLDO CUTANEO 10 PORCIENTO C/3 X TUBO X 30 MG MIN	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001120873	Unidad	3700	10990	5,694,300.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE BREA CARBAMIDA REMSOLDO CUTANEO 10 PORCIENTO C/3 X TUBO X 30 MG MIN	BEN			3		5,694,300.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE MONAPALINO REMSOLDO CUTANEO 1 PORCIENTO C/3 X TUBO X 30 MG MIN	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	33200110043	Unidad	3200	10880	2,996,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE MONAPALINO REMSOLDO CUTANEO 1 PORCIENTO C/3 X TUBO X 30 MG MIN	BEN			3		2,996,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE AGUA PARA IRIGACION 1000 ML BOL X 1000 ML	BEN	LIBRERIA INVERSA ELECTRONICA	33200110043	Unidad	1410	6,918,951.6957210	9,845,7210	33009	Medicamento	ADQUISICION DE AGUA PARA IRIGACION 1000 ML BOL X 1000 ML	BEN			3		9,845,7210				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE CALCIO ELUCONATO AGUADO PARENTERAL 10 PORCIENTO C/3 X AMP X 10 ML	BEN	INFIMA CUANTIA	3320014011353	Unidad	7520	11850	3,391,200.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE CALCIO ELUCONATO AGUADO PARENTERAL 10 PORCIENTO C/3 X AMP X 10 ML	BEN			3		3,391,200.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LABON ACTIVADO SOLIDO ORAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 2 ML	BEN	INFIMA CUANTIA	3331100123	Unidad	290	23000	348,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LABON ACTIVADO SOLIDO ORAL 100 MG POR ML C/3 X VIAL ES X 2 ML	BEN			3		348,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE LUTORAMAZOL SOLIDO VAGINAL 80 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001367223	Unidad	2200	22800	3,136,000.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE LUTORAMAZOL SOLIDO VAGINAL 80 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		3,136,000.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL 7+4 MG 7+1 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	332001012623	Unidad	148000	10146	2,686,400.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL 7+4 MG 7+1 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		2,686,400.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE VERMECTINA AGUADO ORAL 5 MG POR ML C/3 X PCD GOTOERO X 5 ML MIN	BEN	INFIMA CUANTIA	332000984733	Unidad	90	10500	55,80	33009	Medicamento	ADQUISICION DE VERMECTINA AGUADO ORAL 5 MG POR ML C/3 X PCD GOTOERO X 5 ML MIN	BEN			3		55,800.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	33200010993	Unidad	3	47,698,0300	143,094.0900	33009	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BEN			3		47,698,0300				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE PRIMAQUINA SOLIDO ORAL 15 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN	INFIMA CUANTIA	332000007063	Unidad	90	34100	204,300	33009	Medicamento	ADQUISICION DE PRIMAQUINA SOLIDO ORAL 15 MG C/3 X BLIST ES POR RIST	BEN			3		204,300.00				
33009	Medicamento	ADQUISICION DE AGUA PARA IRIGACION PARENTERAL 250 MG C/3 X VIAL ES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320014011033	Unidad	1160	10500	3,078,800.00	33009	Medicamento	ADQUISICION DE AGUA PARA IRIGACION PARENTERAL 250 MG C/3 X VIAL ES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3320014011033	Unidad	3	0,990	12,096,466,710.00	14,849,000.00		
TOTAL DIMINUCION AL P.A.C.																						

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

Incremento1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53009	Medicamento	BUPIVACAIA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5% CI X AMPVS X 10 ML	BEN					0	0		53009	Medicamento	BUPIVACAIA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5% CI X AMPVS X 10 ML	BEN	INFMA CUANTIA	53260317119	C1	UNIDAD	900	2.900	795,00	795,00
53009	Medicamento	ACTO VALPROICO (SAL BORICA) LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML CI X FCOS X 100 ML/AMN C-SODIOP	BEN					0	0		53009	Medicamento	ACTO VALPROICO (SAL BORICA) LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML CI X FCOS X 100 ML/AMN C-SODIOP	BEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	53260347025	C1	UNIDAD	1005	2.700	2.763,75	2.763,75
53009	Medicamento	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN					0	0		53009	Medicamento	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	53260731086	C1	UNIDAD	40500	2,280	9.315,00	9.315,00
53009	Medicamento	ELOTIRMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG/200 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN					0	0		53009	Medicamento	ELOTIRMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG/200 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	53260763220	C1	UNIDAD	9996	0,0625	624,75	624,75
53009	Medicamento	RYABORABAN SOLIDO ORAL 15 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN					0	0		53009	Medicamento	RYABORABAN SOLIDO ORAL 15 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	53260631709	C1	UNIDAD	32310	3,1800	5.815,80	5.815,80
53009	Medicamento	POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 1,9% CI X AMPVS X 2 ML	BEN					0	0		53009	Medicamento	POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 1,9% CI X AMPVS X 2 ML	BEN	INFMA CUANTIA	53260411665	C1	UNIDAD	755	6,7500	5.096,25	5.096,25
TOTAL INCREMENTO AL PAC											24.619,82											

Disminución 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53009	Medicamento BUPIVACAIA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5% CI X AMPVS X 10 ML	BEN	INFMA CUANTIA		5326017119C2	UNIDAD	900	5900	795.0000	53009	Medicamento BUPIVACAIA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5% CI X AMPVS X 10 ML	BEN					0			795.0000
	ACTO VALPROICO (SAL BORICA) LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML CI X FCOS X 100 ML/AMN C-SODIOP		CATALOGO ELECTRONICO		5326057302C1	UNIDAD	1005	2.7500	2.763.7500	53009	Medicamento ACTO VALPROICO (SAL BORICA) LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML CI X FCOS X 100 ML/AMN C-SODIOP	BEN					0			2.763.7500
53009	Medicamento ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		5326071088C1	UNIDAD	40500	0.2300	9.315.0000	53009	Medicamento ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN					0			9.315.0000
53009	Medicamento ELOTIRMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG/200 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		5326059322C1	UNIDAD	9996	0.0625	624.7500	53009	Medicamento ELOTIRMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG/200 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN					0			624.7500
53009	Medicamento RYABORABAN SOLIDO ORAL 15 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		5326061709C1	UNIDAD	32310	0.1800	5.815.8000	53009	Medicamento RYABORABAN SOLIDO ORAL 15 MG CI X BLISTES/BLIST	BEN					0			5.815.8000
53009	Medicamento POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 1,9% CI X AMPVS X 2 ML	BEN	INFMA CUANTIA		5326041666C1	UNIDAD	755	7.5000	5.096.2500	53009	Medicamento POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 1,9% CI X AMPVS X 2 ML	BEN					0			5.096.2500
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										24.619,8000										

Incremento 2:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO O DECREMENTO DEL PAC	
330009	Medicamento BIPYRACACINA (BENEFERINA) LIQUIDO PARENTERAL (0,5% C.A.M.A. AMPOLLAS) X 10 ML	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento BIPYRACACINA (BENEFERINA) LIQUIDO PARENTERAL (0,5% C.A.M.A. AMPOLLAS) X 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	3326017119	21	UNIDAD	300	3,9000	795,00	795,00	
330009	Medicamento ESBARTAN SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ESBARTAN SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260901545	21	UNIDAD	695000	0,0090	6,255,00	6,255,00	6,255,00
330009	Medicamento HIDROCOBETISONA SUCCLATO ROBOCO SOLIDO PARENTERAL (100 MG C/ X VIALES) COLIVY GROSOL	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento HIDROCOBETISONA SUCCLATO ROBOCO SOLIDO PARENTERAL (100 MG C/ X VIALES) COLIVY GROSOL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260124423	21	UNIDAD	3815	0,3490	1,331,44	1,331,44	1,331,44
330009	Medicamento EFEBUDONIA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML C/ X FCO/PCD CON A 70 ML (MEN) E-SOLOS	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento EFEBUDONIA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML C/ X FCO/PCD CON A 70 ML (MEN) E-SOLOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260095165	21	UNIDAD	4800	3,4000	16,320,00	16,320,00	16,320,00
330009	Medicamento ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO PARENTERAL (0,1) 600 MG/ML C/ X VIALES X 5 ML	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO PARENTERAL (0,1) 600 MG/ML C/ X VIALES X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260147025	21	UNIDAD	290	8,7000	2,513,00	2,513,00	2,513,00
330009	Medicamento ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML C/ X FCO/PCD X 100 ML (MEN) E-SOLOS	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML C/ X FCO/PCD X 100 ML (MEN) E-SOLOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260147023	21	UNIDAD	1005	2,7600	2,783,75	2,783,75	2,783,75
330009	Medicamento LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260147484	21	UNIDAD	41400	0,0210	869,40	869,40	869,40
330009	Medicamento ENVIROBACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ENVIROBACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260147498	21	UNIDAD	42900	0,1370	5,877,30	5,877,30	5,877,30
330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 25 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 25 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260167084	21	UNIDAD	421500	0,0270	11,380,50	11,380,50	11,380,50
330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260131086	21	UNIDAD	40500	0,2300	9,315,00	9,315,00	9,315,00
330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 50 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3326011094	21	UNIDAD	43950	0,1649	7,247,36	7,247,36	7,247,36
330009	Medicamento ELINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ELINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260165189	21	UNIDAD	28800	0,0960	2,765,20	2,765,20	2,765,20
330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ETOFINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260163220	21	UNIDAD	9996	0,0625	624,75	624,75	624,75
330009	Medicamento ELITAZEM SOLIDO ORAL 120 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ELITAZEM SOLIDO ORAL 120 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260091282	21	UNIDAD	4200	0,0519	425,58	425,58	425,58
330009	Medicamento ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260421308	21	UNIDAD	154980	0,0140	2,169,72	2,169,72	2,169,72
330009	Medicamento ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ESPRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260571134	21	UNIDAD	14400	0,0620	892,80	892,80	892,80
330009	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQ A HIERRO) BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQ A HIERRO) BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260641368	21	UNIDAD	71000	0,0500	3,550,00	3,550,00	3,550,00
330009	Medicamento ENVIROBACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ENVIROBACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260194518	21	UNIDAD	21600	0,0470	2,425,20	2,425,20	2,425,20
330009	Medicamento MAGALDRATO CON BAMBUTINA (HIBRONIDO DE AL Y MO) LIQUIDO ORAL 100 MG/10 ML + 40 MG/10 ML C/ X FCO/PCD X 100 ML (MEN) E-SOLOS	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento MAGALDRATO CON BAMBUTINA (HIBRONIDO DE AL Y MO) LIQUIDO ORAL 100 MG/10 ML + 40 MG/10 ML C/ X FCO/PCD X 100 ML (MEN) E-SOLOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260150546	21	UNIDAD	10796	0,2200	22,029,12	22,029,12	22,029,12
330009	Medicamento ENVIROBACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento ENVIROBACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260367098	21	UNIDAD	9638	1,2700	7,180,26	7,180,26	7,180,26
330009	Medicamento RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG C/ X BLISTER/REPT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260631709	21	UNIDAD	32310	0,1800	5,815,80	5,815,80	5,815,80
330009	Medicamento SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/0,5 ML C/ X FCO INHDOR X 200 DOSES	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/0,5 ML C/ X FCO INHDOR X 200 DOSES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260497116	21	UNIDAD	13880	0,0200	12,385,60	12,385,60	12,385,60
330009	Medicamento RUCAMADEX LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML C/ X VIALES X 2 ML	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento RUCAMADEX LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML C/ X VIALES X 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260858737	21	UNIDAD	245	42,5000	12,112,50	12,112,50	12,112,50
330009	Medicamento UREA SEMISOLIDO (UTANDO) (P.C.) 190 C/ X TUBO X 90 FARM	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento UREA SEMISOLIDO (UTANDO) (P.C.) 190 C/ X TUBO X 90 FARM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260612806	21	UNIDAD	8766	0,0760	9,367,66	9,367,66	9,367,66
330009	Medicamento UREA SEMISOLIDO (UTANDO) (P.C.) 190 C/ X TUBO X 90 FARM	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento UREA SEMISOLIDO (UTANDO) (P.C.) 190 C/ X TUBO X 90 FARM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	33260612807	21	UNIDAD	10888	0,0990	10,877,11	10,877,11	10,877,11
330009	Medicamento POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 C/ X AMPOLLA X 2 ML	BIEN					0	0	0	330009	Medicamento POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 C/ X AMPOLLA X 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	33260411665	21	UNIDAD	755	6,7000	5,058,50	5,058,50	5,058,50
TOTAL INCREMENTO AL PAC										182,427,89											

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: haydee.garcia@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0057-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-003

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Viviana Falconi Ayora

SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.

Referencias:

- IESS-HG-SQ-SADT-2025-0287-M

Anexos:

- matriz_reforma_al_pac_medicamentos_abril08-04-2025.xls
- informe_reforma_pac_medicamentos_08-04-2025-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
María José Flores Olmedo
Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General del Sur de Quito.

Señorita Magíster
Georlene Patricia Cajamarca Vega
Coordinador/a Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito.

Señorita Ingeniera
Maria Jose Gonzalez Moreira
Administradora, Hospital General del Sur de Quito

Señora Licenciada
Evelyn Carolina Pozo Andrade
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del sur de Quito, Encargada

hg